



**MERCOSUR/SGT N° 3/CIA/ACTA N° 03/20**

**LXXIV REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3  
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /  
COMISIÓN DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ**

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), entre los días 3 y 6 de noviembre de 2020, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, la LXXIV Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad” / Comisión de la Industria Automotriz, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta en el **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

**1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de la Industria Automotriz tomó conocimiento de las Instrucciones enviadas por los Coordinadores Nacionales del SGT N° 3.

**2. DOCUMENTO DE TRABAJO “CUADRO COMPARATIVO DE ÍTEMS DE SEGURIDAD Y NORMAS TÉCNICAS DE REFERENCIA”**

Las Delegaciones repasaron y revisaron el documento de trabajo, sin realizar mayores modificaciones en su contenido.

En cuanto al estado de situación de los distintos Reglamentos Técnicos MERCOSUR aprobados, las delegaciones identificaron que el contenido reflejado en el documento es correcto en términos formales.

Sin perjuicio de ello, las delegaciones coincidieron en que, en función de las fechas de aprobación de algunos RTM, se entiende oportuno analizar una posible actualización que permita asegurar su correcta adopción y aplicación en todos los Estados Parte.

La Delegación de Uruguay advirtió que, en algunos RTM, como el caso de la Res. GMC N° 65/92, el contenido refiere a normas técnicas de acceso restringido, lo cual entiende inapropiado.

La Delegación de Bolivia manifestó que, ante el desarrollo de una industria automotriz incipiente en su país, se han elaborado algunos proyectos de Reglamentos Técnicos basados en RTMs aprobados, con voluntad de adoptar algunos Reglamentos Técnicos MERCOSUR.

En función de lo acordado en la LXXIII Reunión Ordinaria, las delegaciones coincidieron en mantener el tema en agenda.

El documento de trabajo “Cuadro comparativo de ítems de seguridad y normas técnicas de referencia”, consta en el **Agregado III – RESERVADO**.

### **3. DISCUSIÓN SOBRE PRIORIZACIÓN DE TEMAS DE TRABAJO**

Las delegaciones repasaron los avances registrados en la reunión por sistema de videoconferencia realizada el 23 de octubre de 2020, en cuanto a la identificación de temas prioritarios para los Estados Parte.

La Delegación de Uruguay informó que, en línea con la exposición que realizó en la mencionada videoconferencia y en función de la respuesta de las restantes delegaciones, entiende como prioridad avanzar en la determinación de requisitos mínimos de seguridad para vehículos de las categorías L<sub>6</sub> y L<sub>7</sub>, así como en la reglamentación de vehículos con nuevas motorizaciones (eléctricos, híbridos y a hidrógeno).

Las restantes delegaciones coincidieron con el planteo, aunque advirtieron que, en virtud de la cantidad de temas que ameritan ser tratados, deben establecerse prioridades en función de, no sólo la importancia propia de los temas, sino también de las perspectivas para avanzar en forma diligente con el proceso de armonización.

Las delegaciones coincidieron en que, para la priorización de temas dentro del bloque regional, más allá de aquellos que ya se encuentran en agenda de la Comisión, se deben considerar: a) temas cuya prioridad ya fuera consensuada según el Punto 3 del Acta N° 04/19 para las categorías vehiculares M<sub>1</sub> y N<sub>1</sub> y L; b) temas identificados como estratégicos por fuera de los ya acordados previamente;

c) revisión de los RTM aprobados y vigentes cuyo contenido requiera actualización.

La Delegación de Uruguay manifestó que esto resulta aceptable, en la medida que entiende el asunto de fondo es el establecimiento de niveles mínimos de seguridad para cada categoría vehicular, incluyendo las L<sub>6</sub> y L<sub>7</sub> creadas por la Res. GMC N° 60/19, respecto a cada sistema o dispositivo.

Las delegaciones acordaron avanzar en dos etapas, atendiendo los procedimientos establecidos en la Res. GMC N° 45/17. En una primera fase, se propondría la elaboración/revisión de RTMs asociados a: sistemas de frenos, impacto frontal, apoyacabezas y anclajes de asientos para las categorías M<sub>1</sub> y N<sub>1</sub>; y sistema de frenos y neumáticos para las categorías L. De acuerdo con los avances que se vayan registrando, quedarían para una segunda etapa los restantes ítems ya acordados y demás temas estratégicos, como las nuevas motorizaciones.

La Delegación de Brasil se comprometió a preparar las solicitudes de elaboración/revisión de los RTMs de impacto frontal, apoyacabezas y anclajes de asientos para las categorías M<sub>1</sub> y N<sub>1</sub>. La Delegación de Uruguay se comprometió a realizar esta tarea para el caso de sistema de frenos para las categorías M<sub>1</sub> y N<sub>1</sub>, sistema de frenos para las categorías L y neumáticos para las categorías L.

Las delegaciones de Brasil y de Uruguay resolvieron intercambiar los documentos elaborados para consideración de las demás delegaciones, previo a la próxima Reunión Ordinaria del SGT N° 3.

La minuta de la reunión por videoconferencia mantenida el 23 de octubre de 2020 consta en el **Agregado IV**. La presentación realizada por la Delegación de Uruguay en dicha oportunidad consta en el **Agregado V**.

#### **4. REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N° 19/02 Y 20/02**

Las delegaciones recordaron que ningún Estado Parte ha internalizado las referidas Resoluciones, aunque coincidieron en la necesidad de realizar un análisis profundo del contenido de estas en el marco de la revisión, ya que en todos los países del bloque existen disposiciones reglamentarias sobre estos temas.

Las delegaciones coincidieron en que la revisión amerita un cambio de enfoque, ya que los RTM en cuestión tienen un carácter amplio dentro de una categoría vehicular muy específica. Lo acordado, es que se trabaje para que cada sistema o elemento tenga, eventualmente, su propio RTM, de carácter transversal al universo de vehículos que corresponda, en lugar de elaborar RTMs por cada categoría vehicular.

Por lo expuesto, las delegaciones acordaron realizar una tarea interna de identificación de disposiciones reglamentarias en aplicación sobre los vehículos alcanzados por los RTMs en cuestión, que puedan interferir total o parcialmente con el contenido técnico de los mismos.

Asimismo, acordaron evaluar cuáles son los Reglamentos ONU más allá del N° 107, que se entienden podrían servir de base en el proceso de revisión.

El tema continúa en agenda y el proceso de revisión se retoma en la próxima Reunión Ordinaria.

## **5. REVISIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE ANCLAJES DE CINTURONES DE SEGURIDAD Y DE LOS ANCLAJES DE LOS SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL”**

Respecto a los compromisos pendientes, las delegaciones acordaron incorporar, dentro del Capítulo 2 del Proyecto de RTM en cuestión, una definición para “organismo competente”, término que se repite a lo largo del texto, en lugar de reemplazar el término cada vez que aparece. En ese sentido, se acordó considerar la terminología definida en la Resolución GMC N° 57/18.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil acordaron la siguiente definición: “Organismo competente: organismo de evaluación de conformidad designado, reconocido o acreditado por parte de la autoridad oficial competente, en los términos que establece la Resolución GMC N° 57/18”.

La Delegación de Paraguay mantuvo el punto en consulta interna. La Delegación de Uruguay acordó con la esencia de la definición, aunque manifestó tener dudas respecto a la mención a “reconocido o acreditado”. Ambas delegaciones se comprometieron a expedirse al respecto en la próxima Reunión Ordinaria.

Con relación a la observación sobre los cinturones de seguridad en asientos con inclinación mayor a 40°, el tema continúa pendiente, aguardando la manifestación de las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay respecto a la propuesta de Brasil.

Las delegaciones detectaron problemas de formato y pequeños errores formales en la versión en español del Proyecto de RTM, por lo que se comprometieron a realizar una revisión completa del documento para compatibilizar ambas versiones en forma previa a la próxima Reunión Ordinaria.

El mencionado Proyecto de RTM, en sus versiones en español (con errores) y portugués, constan en los **Agregados VI – RESERVADO y VII – RESERVADO**, respectivamente.

## **6. ELABORACIÓN DEL “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN LUMINOSA”**

Las delegaciones discutieron sobre la forma en que deben ser incorporadas las disposiciones relativas a las luces denominadas “Tres Marías” en el Proyecto de RTM, acordando tomar en consideración el contenido técnico del documento elaborado en el ámbito del SGT N° 5.

Una de las posibilidades que fue discutida, es la de incluir tales disposiciones como un Apéndice adicional al Proyecto en elaboración, considerando que, si bien el Reglamento ONU N° 48 que se está tomando como base no incluye disposiciones relativas a las luces “Tres Marías”, la norma FMVSS N° 108 sí las tiene, siendo éstas de gran similitud a la propuesta MERCOSUR elaborada en el ámbito del SGT N° 5.

La Delegación de Brasil se comprometió a realizar un análisis comparativo de las disposiciones principales abarcadas por el Reglamento ONU N° 48 y la norma FMVSS N° 108, que presentará en la próxima Reunión Ordinaria.

La elaboración del RTM continúa en agenda.

El Proyecto de RTM, en sus versiones en español y portugués, consta en los **Agregados VIII – RESERVADO y Agregados IX – RESERVADO**, respectivamente.

En cuanto al informe de avance del Proyecto de RTM en cuestión que fuera instruido por Coordinadores Nacionales, el mismo consta en el **Agregado X**.

## **7. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/02 “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE PARAGOLPES TRASERO DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA”**

Las delegaciones retomaron la discusión acordando con el contenido del documento que viene siendo trabajado hasta el momento.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron cierta incertidumbre respecto al impacto que pudiera tener la adopción del RTM basado exclusivamente en la Resolución CONTRAN N° 593/2016, principalmente en el caso de los vehículos extrazona. En tal sentido, propusieron avanzar hasta

obtener un documento completo, a los efectos de llevarlo a consulta interna y evaluar la pertinencia de incorporar referencias normativas alternativas al RTM.

La Delegación de Uruguay manifestó su inquietud sobre las posibilidades de llevar adelante los procedimientos de ensayo exigidos por el RTM dentro del país, por lo que realizará consultas internas para evaluar los posibles procedimientos de evaluación de conformidad a los que quede sujeto el cumplimiento del RTM.

En cuanto al contenido técnico, las delegaciones repasaron los documentos realizando ajustes de forma y redacción en forma simultánea en las versiones en español y portugués. Los puntos específicos en consulta se marcan en los propios documentos que figuran como Agregados. Las delegaciones se comprometieron a manifestarse al respecto de ellos en la próxima Reunión Ordinaria.

La revisión del RTM continúa en agenda.

El Proyecto de RTM, en sus versiones en español y portugués, consta en los **Agregados XI – RESERVADO y XII – RESERVADO**, respectivamente.

## **8. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO 2019 – 2020**

El Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2019 – 2020, en el formato del Anexo II de la Dec. CMC N° 08/20, consta en el **Agregado XIII**.

## **9. PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO 2021 – 2022**

El Programa de Trabajo propuesto para el período 2021 – 2022, en el formato del Anexo I de la Dec. CMC N° 08/20, consta en el **Agregado XIV**.

## **10. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO 2019 – 2020**

El Informe Semestral sobre el grado de avance del Programa de Trabajo 2019 – 2020, en el formato del Anexo III de la Dec. CMC N° 08/20, consta en el **Agregado XV**.

## **11. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La Agenda de la Próxima Reunión consta en el **Agregado XVI**.

## LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

<b>Agregado I</b>	Lista de Participantes
<b>Agregado II</b>	Agenda de la Reunión
<b>Agregado III</b>	<b>RESERVADO</b> – Documento de trabajo “Cuadro comparativo de ítems de seguridad y normas técnicas de referencia”
<b>Agregado IV</b>	Minuta de la reunión por videoconferencia realizada por la Comisión de la Industria Automotriz el día 23 de octubre de 2020.
<b>Agregado V</b>	Presentación realizada por la Delegación de Uruguay en la reunión por videoconferencia del 23 de octubre de 2020.
<b>Agregado VI</b>	<b>RESERVADO</b> – Proyecto de Resolución “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Anclajes de Cinturones de Seguridad y de los Anclajes de los Sistemas de Retención Infantil”, versión en español.
<b>Agregado VII</b>	<b>RESERVADO</b> – Proyecto de Resolución “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Anclajes de Cinturones de Seguridad y de los Anclajes de los Sistemas de Retención Infantil”, versión en portugués.
<b>Agregado VIII</b>	<b>RESERVADO</b> – Borrador del “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Instalación de Dispositivos de Iluminación y Señalización Luminosa”, versión en español.
<b>Agregado IX</b>	<b>RESERVADO</b> – Borrador del “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Instalación de Dispositivos de Iluminación y Señalización Luminosa”, versión en portugués.
<b>Agregado X</b>	Informe de avance de la elaboración del “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Instalación de Dispositivos de Iluminación y Señalización Luminosa”.
<b>Agregado XI</b>	<b>RESERVADO</b> – Borrador del “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Paragolpes Trasero de los Vehículos de Carga”, versión en español.
<b>Agregado XII</b>	<b>RESERVADO</b> – Borrador del “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Paragolpes Trasero de los Vehículos de Carga”, versión en portugués.
<b>Agregado XIII</b>	Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo del período 2019 – 2020.
<b>Agregado XIV</b>	Programa de Trabajo del período 2021 – 2022.

<b>Agregado XV</b>	Informe Semestral sobre el grado de avance del Programa de Trabajo del período 2019 – 2020.
<b>Agregado XVI</b>	Agenda de la próxima Reunión

**Por la Delegación de Argentina**  
Esteban Mainieri

**Por la Delegación de Brasil**  
Daniel Mariz Tavares

**Por la Delegación de Paraguay**  
Diana Carolina Centurión

**Por la Delegación de Uruguay**  
Emiliano García

**Por la Delegación de Bolivia**  
Nelson Bellot